

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N° 6 0 7

CONCON,

14 MAR 2022

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Artículo N°1, numeral 13, el Artículo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°646/26-02-2020, que ratifica la aprobación de la modificación de convenio "De Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa", suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concón, con fecha 25/03/2019. Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°1592 de fecha 26/07/2021. Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30/07/2021. Informe N°80, Certificado de Disponibilidad N°119.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE

R.U.T.

Título o estudio

Tipo de funciones

: **FRANCESCA EULOGIO REINOSO**

: Profesora de Educación Física, Lic. en Educación

: Docente (Coordinadora Refuerzo Educativo, Taller Nivelación de Aprendizajes y Taller Avanzado SEP)

Docente encargada de nivelar los aprendizajes de estudiantes que presentan mayor rezago escolar y riesgo de deserción, brindándoles apoyos de asistentes de aula, docentes especialistas y estudiantes en formación, para mejorar logros educativos, desarrollo socioemocional, percepción y actitudes hacia el aprendizaje. Pudiendo ser ejecutado en forma presencial o remota.

: 18 Hrs.

: Subvención Escolar Preferencial

: Escuela Básica "Puente Colmo"

: Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.

: Enseñanza Básica

: **Contrata**

: Desde el **01 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022**

N° de HorasCronológicas semanales

Financiamiento

Establecimiento

Jornada de Trabajo

Nivel o Modalidad de enseñanza

Calidad

Periodo de vigencia

vigente del Área de Educación.

fidelidad funcionaria.

2. IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de

4. NOTIFIQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección:

5. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



MARTA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER(3)
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. DAEM (102)
- Interesado(a)

FRV/MTA/MLEG/RUD/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado